



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año Del fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 053 -2022-OAT-MDI

Imperial, 04 de Febrero de 2022

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 180-2022-MDI, de fecha 10 de enero del 2022, presentado por el Sr. **GIRON GUERRA FLORENTINO DAMASCIANO** Identificado con D.N.I. N° 15431772, con domicilio Fiscal ubicado en **Sector Asociación de Vivienda La Huerta Mz. H Lt. 04 Centro Poblado Cerro Alegre - Imperial - Cañete**; quien solicita: **“PRESCRIPCIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES Y DEUDA TRIBUTARIA”**.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el primer párrafo del artículo 43° del Código tributario, señala que la acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria así como la acción para exigir el pago y aplicar sanciones prescribe a los (4) años, y a los (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva, asimismo el numeral 2 del artículo 44° de dicho cuerpo normativo, indica que el termino prescriptorio se computará desde el uno (1) de enero siguiente a la fecha en que la obligación sea exigible.

Asimismo, en el artículo 45° del mismo cuerpo legal, establece en el numeral 2 que el plazo de Prescripción de la acción para exigir el pago de la obligación tributaria se interrumpe: a) por la notificación de la orden de pago, resolución de determinación o resolución de multa b) por el conocimiento expreso de la obligación tributaria. c) por el pago parcial de la deuda. d) por la solicitud de fraccionamiento u otras facilidades de pago. e) por la notificación de la resolución de pérdida del aplazamiento y/o fraccionamiento. f) por la notificación del requerimiento de pago de la deuda tributaria que se encuentre en la cobranza coactiva y por cualquier otro acto notificado al deudor, dentro del procedimiento de Cobranza Coactiva.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 180-2022-MDI, de fecha 10 de Enero del 2022, presentado por el administrado Sr. **GIRON GUERRA FLORENTINO DAMASCIANO** Identificado con D.N.I. N° 15431772, quien solicita prescripción de deuda de Arbitrios Municipales de los años 2014 al 2017 y del Impuesto Predial del año 2017.

Que, mediante INFORME N° 015-2022-URyCT-MDI, de fecha 12 de Enero del 2022, el Responsable de la Unidad de Recaudación y Control Tributario de la MDI, informa que, al revisar el SIAF - RENTAS y el legajo documentario a nombre del contribuyente **GIRON GUERRA FLORENTINO DAMASCIANO**, registrado bajo el ID de Contribuyente N° 7665 se ubicó los cargos de las Declaraciones Juradas de la emisiones mecanizadas, de cada año; asimismo no se ha encontrado ninguna notificación por deuda tributaria, hasta el año 2017.

Que, mediante INFORME N° 005-2022-UEC-MDI, de fecha 18 de Enero del 2022, el Responsable de la Unidad de Ejecutoria Coactiva de la MDI, informa que, no obra ningún expediente a nombre del contribuyente **GIRON GUERRA FLORENTINO DAMASCIANO**.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

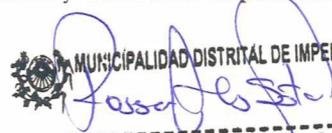
ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE LA PRESCRIPCIÓN de la Deuda Tributaria por concepto ARBITRIOS MUNICIPALES de los años 2014 al 2017 y del IMPUESTO PREDIAL del año 2017 con código de Contribuyente ID N° 7665, solicitado por contribuyente GIRON GUERRA FLORENTINO DAMASCIANO Identificado con D.N.I. N° 15431772, respecto al predio ubicado en Sector Asociación de Vivienda La Huerta Mz. H Lt. 04 Centro Poblado Cerro Alegre del distrito de Imperial; y con los considerandos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR A la Unidad de Recaudación y Control Tributario de la MDI, el cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Abog. Rossana Violeta Avilés Soto
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA